



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Gestión de aspirantes y órganos de selección	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  7116 1S1P 1U64 1E6P 0SLK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I00IN	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/250

ANUNCIO Nº 1

Convocatoria:	Cuatro plazas de Auxiliar de Bibliotecas
Publicación Bases y convocatoria:	B.O.C.M. nº 143, de 17 de junio de 2022 B.O.C.M. nº 265, de 7 de noviembre de 2022 B.O.E. nº 279, de 21 de noviembre de 2022
Procedimiento de selección:	Concurso
Trámite:	Publicación valoración provisional

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**
(.../...)

SEGUNDO.- Otorgar las siguientes puntuaciones provisionales en el presente procedimiento selectivo a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, a la vista de los méritos alegados y acreditados, y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

APELLIDOS Y NOMBRE	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		TOTAL PROVISIONAL
	1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 ptos.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento	
Arroyo Arroyo, María Carmen	60	-	-	40	-	100
Bolaños Pastor, Susana	60	0	0	40	-	100
Cubero Cubero, Fabiola	60	0	0	40	-	100

APELLIDOS Y NOMBRE	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		TOTAL PROVISIONAL
	1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 pts.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento	
Esnoz Sánchez, Margarita	0	0	0	0	40	40
Fernández Genique, Blanca	0 ⁽¹⁾	0 ⁽²⁾	0 ⁽²⁾	0	40	40
González Ferrero, Natalia Ana	0	0	0	0	0 ⁽³⁾	0
Guzmán Fernández, M ^a del Castellar	0 ⁽²⁾	0	0	0 ⁽⁴⁾	40	40
Llorente Peña, María Sonia	0	54	0	40	-	94
Martínez Losa, Estela	0	0	0	0	40	40
Molina Moraleja, Saray	0	0	0	40	-	40
Moreno Morcillo, Ana Elena	0	0	0	0	0 ⁽³⁾	0
Nieto-Sandoval Delgado, Tomás	0	0	0 ^(2,5)	40	-	40
Sánchez Domínguez, María Elisa	0	0	0	0	40	40
Serrano Blázquez, Irene	0	0 ⁽²⁾	0	40	-	40
Silverio Campos, Juan Jesús	60	0	0	40	-	100

(-) No se valora al haber obtenido el máximo de puntuación en el apartado.

(1) De conformidad con la base 7 de las bases generales (BOCM número 143), sólo computan servicios prestados en Administraciones Públicas. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales se acreditarán mediante certificado expedido por la Administración Local correspondiente.

(2) De conformidad con la base 7 de las bases generales (BOCM número 143) y Anexo II.L1 de las bases específicas (BOCM número 265) se valorará la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Gestión de aspirantes y órganos de selección	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  7116 1S1P 1U64 1E6P 0SLK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I00IN	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/250

experiencia profesional “como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Auxiliar de Bibliotecas)...”

- (3) *De conformidad con la base 7 apartado 2.1. de las bases generales (BOCM número 143) h) no se valorarán como cursos de formación los certificados de profesionalidad ni las acreditaciones parciales de unidades de competencia. Los diplomas o certificados de asistencia deberán ser expedidos u homologados por instituciones públicas, federaciones, organizaciones sindicales (...) y estar, a juicio del tribunal, directamente relacionados con las materias competenciales propias de la subescala, clase o categoría a la que se opta.*
- (4) *De conformidad con la base 7 apartado 2.2. de las bases generales (BOCM número 143) superación de ejercicios de procesos selectivos del mismo subgrupo, subescala, clase o categoría de la plaza convocada.*
- (5) *De conformidad con la base 7 apartado 1.2. de las bases generales (BOCM número 143), los servicios prestados en otras Administraciones Locales se acreditarán mediante certificado expedido por la Administración Local correspondiente.*

TERCERO.- *Aplicar los criterios de desempate previstos en la cláusula 7.3.3. de las Bases Generales de Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y, en consecuencia, establecer el siguiente orden de prelación:*

Nº Orden	Apellidos y Nombre	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		Criterio desempate (días trabajados en Ayto. Pozuelo o GMU)	TOTAL PROVISIONAL
		1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 pto.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento		
1º	Bolaños Pastor, Susana	60	0	0	40	-	4835	100
2º	Silverio Campos, Juan Jesús	60	0	0	40	-	4835	100
3º	Cubero Cubero, Fabiola	60	0	0	40	-	4834	100
4º	Arroyo Arroyo, María Carmen	60	-	-	40	-	1729	100

CUARTO.- Hacer público el resultado provisional de la valoración inicial otorgada a los aspirantes mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Otorgar a los aspirantes presentados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal del resultado de la valoración inicial de méritos efectuada, bien para que presenten alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. El Secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo.

SEXTO.- Elevar automáticamente en el caso de no haber alegaciones, de conformidad con la base 8.2.5 de la convocatoria, al órgano competente propuesta de contratación a favor de:

Nº Orden	Apellidos y Nombre
1º	<i>Bolaños Pastor, Susana</i>
2º	<i>Silverio Campos, Juan Jesús</i>
3º	<i>Cubero Cubero, Fabiola</i>
4º	<i>Arroyo Arroyo, Maria Carmen</i>

(.../...)

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significando que contra el citado acuerdo no cabe recurso. No obstante, podrán presentarse, durante el plazo de 10 día hábiles siguientes a esta publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de méritos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

BLAZQUEZ HERNANDEZ, SOFIA
Técnico de Formación y Organización de RRHH
02/03/2023 10:23